



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2024-A-MDO/Q.

Ocongata, 15 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

El Informe N° 052-2024-COAC/OPMI/MDO-Q, de fecha 15 de noviembre del 2024, con asunto: INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL PMI 2024; Informe Técnico N° 010-2024-OPMI-MDO/COAC, de fecha 15 de noviembre del 2024, con asunto: INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS PARA EL AÑO 1 EN EL PMI 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE; Informe N° 670-2024-HMH-OPP-MDO/Q, de fecha 13 de noviembre del 2024, con asunto: INCORPORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIONES NO PREVISTAS A PMI; Informe N° 177-2024-MDO-Q/GM-OEP-DMHN, de fecha 06 de noviembre del 2024, con asunto: SOLICITO INCORPORACIÓN EN EL PMI 2024 Y CREACIÓN DE META PARA EL PROYECTO CON CUI 2569704, Y;

CONSIDERANDO:

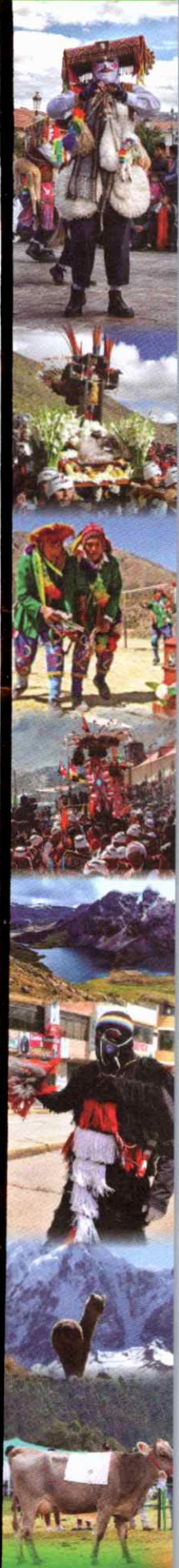
Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece como una de las atribuciones del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N°104-2017-EF y el Decreto Supremo N°248-2017-EF.

Que, el numeral 19.1 de la norma citada, señala: "Cuando los sectores GR o GL, identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias en la entidad", siendo que se define las Inversiones No Previstas (Anexo N°05): "Son aquellas inversiones viables o aprobadas, según corresponda, que requieren ser programadas luego de la aprobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores que corresponder, siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias en la entidad";

Que, el Informe N° 052-2024-COAC/OPMI/MDO-Q, de fecha 15 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación de la incorporación de la inversión como inversión no prevista en el PMI 2024-2026 mediante acto resolutivo, para que seguidamente la OPMI proceda con la incorporación de las Inversiones no Previstas en el PMI 2024 - 2026 en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, del siguiente proyecto: MEJORAMIENTO







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JULLICUNCA DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO;

Que, el Informe N° 670-2024-HMH-OPP-MDO/Q, de fecha 13 de noviembre del 2024, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que; el proyecto de inversión pública debe ser incorporado en proyectos no previstos en la programación multianual de inversiones del presente año fiscal 2024 por la oficina de OPMI, como lo señalado en el inciso 4.1 del numeral 4 de los lineamientos, deben de verificar que las inversiones y proyectos: i) que se encuentren en etapa de elaboración de expedientes técnicos en el presente año:

Que el Informe N° 052-2024-COAC/OPMI/MDO-Q de fecha 15 de noviembre del 2024, con asunto: INCORPORACION DE INVERSION NO PREVISTA EN EL PMI 2024; Informe Técnico N° 010-2024-OPMI-MDO/COAC, de fecha 15 de noviembre del 2024, con asunto: INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS PARA EL AÑO 1 EN EL PMI 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE; Informe N° 670-2024-HMH-OPP-MDO/Q, de fecha 13 de noviembre del 2024, con asunto: INCORPORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIONES NO PREVISTAS A PMI; Informe N° 177-2024-MDO-Q/GM-OEP-DMHN, de fecha 06 de noviembre del 2024, con asunto: SOLICITO INCORPORACIÓN EN EL PMI 2024 Y CREACIÓN DE META PARA EL PROYECTO CON CUI 2569704;

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N.° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR e INCORPORAR, el siguiente proyecto de Inversión No Prevista, como se detalla en el cuadro

Código Único	Nombre de la Inversión	Presupuesto asignado para el presente año	Estado	Fuente de Financiamiento	Entidad Encarga de Financiar
2569704	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JULLICUNCA DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 20.000,00	En proceso de elaboración de E.T.	RECURSOS DETERMINADOS – CANON Y SOBRE CANON	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina de OPMI, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la OPMI, el registro respectivo en el Banco de Inversiones.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico de la entidad, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongata ([www.muniocongata.gob.pe](http://www.muniocongata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Hualpa

ALCALDE  
DNI: 41981485

